



MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y
REGISTRO DE CONTRATOS

Reg. Salida : 0071212021
Fecha : 02-06-2021
Expediente : 07899

Empresa : CIECA, S.L.
Domicilio : JULIAN CAMARILLO, 53 - 3º PLTA.
CP-Población : 28037 MADRID
Provincia : MADRID

Asunto: Mantenimiento de la clasificación empresarial como contratista de Obras.

El artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre establece que las empresas clasificadas al amparo de dicha Ley han de justificar cada tres años el mantenimiento de su solvencia técnica y profesional para conservar la clasificación. A tal efecto, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado aprobó, con fecha 31 de mayo de 2011, el modelo de presentación de la Declaración Responsable para acreditar dicho mantenimiento. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 82, mantiene en los mismos términos dicha obligación.

Habiendo sido examinada la citada Declaración Responsable enviada por la empresa, se considera cumplido el precepto legal de justificación de la solvencia técnica de la entidad, manteniéndose con ello sus clasificaciones en los términos en que fueron otorgadas.

Se recuerda la obligación de justificar de nuevo el mantenimiento de la solvencia técnica y profesional de la entidad antes del 28-02-2023.

Madrid, 2 de Junio de 2021
EL JEFE DE AREA,



Fdo.: Pedro Martín Moya.



Num. Expediente: **07899R/**

Empresa....: **CIECA, S.L.**

N.I.F. . . : **B28357069**

Domicilio. : **GANDIA, 1 - LOCAL 8**

Población. : **28007 MADRID**

Provincia. : **MADRID**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO
DE CONTRATOS**

CERTIFICA que la empresa cuyos datos se indican figura inscrita, como empresa CONTRATISTA DE OBRAS, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado con las clasificaciones que a continuación se expresan:

GRUPO SUBGR CATEG	GRUPO SUBGR CATEG	GRUPO SUBGR CATEG	GRUPO SUBGR CATEG	GRUPO SUBGR CATEG
C -- 4	C 01 4	C 02 4	C 03 4	C 04 4
C 05 4	C 06 4	C 07 4	C 08 4	C 09 4
I 06 3	I 08 1	I 09 3	J 02 4	J 04 2
J 05 2	K 04 3			

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las clasificaciones tienen una vigencia indefinida en tanto se mantengan por el empresario las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión, sin perjuicio de las obligaciones de justificación periódica de la solvencia del empresario ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

Para que conste a los efectos establecidos en la legislación de contratos del Sector Público expido esta certificación en Madrid a uno de Marzo de dos mil diecisiete.



Edo.: José Luis Cueva Calabia.

0058043
REGISTRO OFICIAL DE EMPRESAS CLASIFICADAS
RCM-FNMT - 01/07

Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

A	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PERFORACIONES	01	ALUMBRADOS, ILUMINACIONES Y BALIZAMIENTOS LUMINOSOS
01	DESMONTES Y VACIADOS	02	CENTRALES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
02	EXPLANACIONES	03	LINEAS ELÉCTRICAS DE TRANSPORTE
03	CANTERAS	04	SUBESTACIONES
04	POZOS Y GALERÍAS	05	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCION EN ALTA TENSIÓN
05	TUNELES	06	DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN
B	PUENTES, VIADUCTOS Y GRANDES ESTRUCTURAS	07	TELECOMUNICACIONES E INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS
01	DE FÁBRICA U HORMIGÓN EN MASA	08	INSTALACIONES ELECTRÓNICAS
02	DE HORMIGÓN ARMADO	09	INSTALACIONES ELÉCTRICAS SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA
03	DE HORMIGÓN PRETENSADO		
04	METÁLICOS	J	INSTALACIONES MECANICAS
C	EDIFICACIONES	01	ELEVADORAS O TRANSPORTADORAS
01	DEMOLICIONES	02	DE VENTILACIÓN, CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN
02	ESTRUCTURAS DE FÁBRICA U HORMIGÓN	03	FRIGORÍFICAS
03	ESTRUCTURAS METÁLICAS	04	DE FONTANERÍA Y SANITARIAS
04	ALBAÑILERÍA, REVOCOS Y REVESTIDOS	05	INSTALACIONES MECÁNICAS SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA
05	CANTERÍA Y MARMOLERÍA	K	ESPECIALES
06	PAVIMENTOS, SOLADOS Y ALICATADOS	01	CIMENTACIONES ESPECIALES
07	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES	02	SONDEOS, INYECCIONES Y PILOTAJES
08	CARPINTERÍA DE MADERA	03	TABLESTACADOS
09	CARPINTERÍA METÁLICA	04	PINTURAS Y METALIZACIONES
D	FERROCARRILES	05	ORNAMENTACIONES Y DECORACIONES
01	TENDIDO DE VÍAS	06	JARDINERÍA Y PLANTACIONES
02	ELEVADOS SOBRE CARRIL O CABLE	07	RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS
03	SEÑALIZACIONES Y ENCLAVAMIENTOS	08	ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS
04	ELECTRIFICACIÓN DE FERROCARRILES	09	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS
05	OBRAS DE FERROCARRILES SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA		
E	HIDRAULICAS		
01	ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS		
02	PRESAS		
03	CANALES		
04	ACEQUIAS Y DESAGÜES		
05	DEFENSAS DE MÁRGENES Y ENCAUZAMIENTOS		
06	CONDUCCIONES CON TUBERÍA DE PRESIÓN DE GRAN DIÁMETRO		
07	OBRAS HIDRÁULICAS SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA		
F	MARITIMAS		
01	DRAGADOS		
02	ESCOLLERAS		
03	CON BLOQUES DE HORMIGÓN		
04	CON CAJONES DE HORMIGÓN ARMADO		
05	CON PILOTES Y TABLESTACAS		
06	FAROS, RADIOFAROS Y SEÑALIZACIONES MARÍTIMAS		
07	OBRAS MARÍTIMAS SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA		
08	EMISARIOS SUBMARINOS		
G	VIALES Y PISTAS		
01	AUTOPISTAS, AUTOVÍAS		
02	PISTAS DE ATERRIZAJE		
03	CON FIRMES DE HORMIGÓN HIDRÁULICO		
04	CON FIRMES DE MEZCLAS BITUMINOSAS		
05	SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS VIALES		
06	OBRAS VIALES SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA		
H	TRANSPORTES DE PRODUCTOS PETROLIFEROS Y GASEOSOS		
01	OLEODUCTOS		
02	GASEODUCTOS		
I	INSTALACIONES ELECTRICAS		

CATEGORIAS

Clasificaciones otorgadas de conformidad con lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de Agosto.

Importe de las anualidades medias de los contratos:

- 1 - Hasta 150.000 euros .
- 2 - De 150.000 euros a 360.000 euros.
- 3 - De 360.000 euros a 840.000 euros.
- 4 - En los grupos A a H: De 840.000 euros a 2.400.000 euros.
En los grupos I, J, K: Más de 840.000 euros.
- 5 - En los grupos A a H: De 2.400.000 euros a 5.000.000 euros.
- 6 - En los grupos A a H: Más de 5.000.000 euros.